

RESOLUCIÓN Nº **E0702**

SANTIAGO, **10 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 1261 de 2021, D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de junio de 2021 se ha celebrado Convenio Ad Referéndum entre, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile, y por otra, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, RUT Nº 61.202.000-0, representada por don Raúl Irrázabal Sánchez, Cédula de Identidad Nº 9.266.657-3, quien actúa en razón de los poderes otorgados en el Decreto Nº 30, de fecha 28.02.2019 de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

2. Que, el objeto del convenio celebrado es la ejecución de los trabajos denominados "DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución antes indicada.

3. Que, los servicios provenientes del convenio señalado se encuentran totalmente ejecutados, motivo por el cual, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes Nºs 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

4. Que, la tardanza en la emisión del presente acto administrativo se ha debido a que el MOP, por su gestión interna, envió con demora el acuerdo debidamente firmado.

RESUELVO:

1. Regularíse y apruébese con esta fecha el convenio suscrito entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ambas ya individualizados.

2. Téngase presente que DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha pagado a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$ 256.227.077.- (doscientos cincuenta y seis millones doscientos veintisiete mil setenta y siete pesos), exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el convenio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

IDIEM
FCFM
Contraloría Interna
PFV/DCP